Poder Judicial

Nº 43 /2016

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidenta la **PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1040 de fecha 09 de febrero de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, domiciliada en Perú 1055 casi Artigas, con **RUC Nº 80013889-9** representada por el señor José Manuel Flecha Cosp con **C.I.Nº 698.987,** denominada el **PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 47/2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO – CONTRATO ABIERTO" ID Nº 292.521,** adjudicada por Resolución C.A.J. Nº 57 del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia de fecha 22 de marzo de 2016 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta del Contratista.
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(e) El presente Contrato.
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Los documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 260, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 445/2016, de fecha 01 de marzo de 2016, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones).

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

La presente contratación estará sujeta a las partidas presupuestarias correspondiente a los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	FF	OF	DEPARTAMENTO	MONTO
2016	1	001	00	00	260	30	1	99	200.000.000
2016	2	001	01	00	260	30	1	99	100.000.000
2016	2	002	02	00	260	10	1	0	200.000.000
Monto total									500.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 47/2015 – ID N° 292.521.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 47/2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO"**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 6133 de fecha 10 de noviembre de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J. N° 57 del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia de fecha 22 de marzo de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que para el **Lote 1** el monto mínimo es de **G. 1.500.000.000 (GUARANIES MIL QUINIENTOS MILLONES)** IVA incluido y un monto máximo **G. 3.000.000.000 (GUARANIES TRES MIL MILLONES)** I.V.A. incluido y para el **Lote 2** el monto mínimo es de **G. 350.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES)** IVA incluido y un monto máximo **G. 700.000.000 (GUARANIES SETECIENTOS MILLONES)** I.V.A. incluido determinados en base a los precios unitarios que figuran en las planillas de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE 1 SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO (MONOCROMÁTICO)

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR HOJA
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN (monocromático)	UNIDAD	UNIDAD	1	109
2	SERVICIO DE FOTOCOPIADO (monocromático)	UNIDAD	UNIDAD	1	109
3	SERVICIO DE ESCANEO (monocromático)	UNIDAD	UNIDAD	1	1
TOTAL ADJUDICADO					219

- Monto mínimo: **G. 1.500.000.000 (GUARANIES MIL QUINIENTOS MILLONES)**
- Monto máximo: **G. 3.000.000.000 (GUARANIES TRES MIL MILLONES)**

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

LOTE 2 SERVICIO DE ESCANEO

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR HOJA
1	SERVICIO DE ESCANEO	UNIDAD	UNIDAD	1	90
TOTAL ADJUDICADO					90

- Monto mínimo: **G. 350.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES)**
- Monto máximo: **G. 700.000.000 (GUARANIES SETECIENTOS MILLONES)**

La Contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en la Resolución DNCP Nº 2238/14, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que el Proveedor no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

5.3. El Proveedor, presentará la factura y la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar: Informe Técnico de Lectura de Contadores y acta de conformidad debidamente firmada por el Administrador del Contrato.

5.4. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional. El Pago se depositara en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

5.5 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en una cuenta corriente habilitada del PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.6 El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\ \%}$$

Donde
A = Precio ajustado de los bienes facturados.
P = Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B. C.P = Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

15% = Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si el Proveedor se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

5.7 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios y proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente Contrato tendrá una vigencia de **36 (treinta y seis)** meses, contados a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 Una vez firmado el contrato y en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles luego de la firma del contrato, la Corte Suprema de Justicia entregará al oferente adjudicado una planilla con la ubicación donde deben ser instalarlos y configurarlos en red los equipos que afectaran este servicio. El plazo máximo de instalación y configuración de los equipos e inicio de la prestación del servicio será de 60 (sesenta) días corridos, posteriores a la firma del contrato. El Proveedor será responsable de ubicar los equipos, instalarlos y configurarlos en red, según la planilla de distribución.

7.2. La cantidad mínima de equipos a ser instalados es conforme se establece en las especificaciones técnicas. La Corte Suprema de Justicia se reserva el derecho de solicitar la provisión de máquinas adicionales para su uso en la institución, siendo la provisión de los equipos sin costo alguno para la Institución y bajo las mismas condiciones establecidas.

8. ADMINISTRACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

8.1. El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" será designado por la DGAF, de una lista habilitada por el Consejo de Superintendencia. El mismo deberá comunicar a la DGAF en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décimo Primera del presente contrato.

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. El **PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será

del 10 % (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2. A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4. La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

10. GARANTÍAS DE BIENES Y SERVICIOS.

10.1 En el caso de que los equipos presenten fallas, el personal técnico designado por el Proveedor, procederá a sustituir el equipo por uno de los equipos de back up, en el lapso de 60 minutos posteriores a la verificación del reclamo para el LOTE 1 y de 120 (ciento veinte) minutos para el LOTE 2.

10.2El tiempo para reponer el equipo de backup utilizado es de 1 día hábil. El tiempo de respuesta ante eventuales necesidades de más equipos de reposición fuera de los equipos de backup establecidos será de 4 horas.

10.3 El PROVEEDOR asumirá toda responsabilidad por las consecuencias de los trabajos de mantenimiento, reparación y servicio de asistencia a su cargo.

11. MULTAS.

11.1. Si el PROVEEDOR no diera cumplimiento al soporte técnico y la prestación de los servicios adjudicados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, la CONTRATANTE podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del contrato en concepto de multa.

11.2. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el PROVEEDOR.

Alicia Beatriz Ruchelo de Comas
Presidenta

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

11.3. Dichas multas serán aplicadas de la siguiente manera:

a. Por 1 (una) notificación en el mes, a la empresa proveedora del servicio objeto de la presente licitación, se aplicará una multa del 1% (uno por ciento) sobre el monto correspondiente al servicio facturado.

b. En el caso de 2 (dos) notificaciones en el mes, corresponderá aplicar una multa del 2% (dos por ciento) sobre el monto correspondiente al servicio facturado.

c. En el caso de que se comprobare de que los incumplimientos notificados con anterioridad no fueron corregidos en tiempo y forma por el Proveedor directamente se procederá a aplicar la multa por negligencia del 3% (tres por ciento) sobre el valor total del contrato.

11.4. Si en el periodo de ejecución del contrato, se llegara a aplicar más de 5 (cinco) notificaciones mensuales o aplicar tres multas por negligencia, el administrador del contrato, comunicará a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de que se inicien los trámites de rescisión del contrato.

11.5. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato. Queda a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la rescisión del contrato, en caso de no hacerlo se seguirá cobrando las multas estipuladas en el presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, al día 29 del mes de abril y año 2016

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

PROF. DRA. ALICIA PUCHETA DE CORREA

EL PROVEEDOR: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A

JOSÉ MANUEL FLECHA COSP

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto